

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 1986 00317 00

1. Téngase en cuenta que María Dilsa Castillo Albarracín, Néstor Yimen Castillo Albarracín, Jasbel William Castillo Albarracín, Oscar Gelsin Mauricio Castillo Albarracín y Luis Alberto Castillo Albarracín se notificaron por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (Art. 301 del C. G. P.)

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 24 y s.s. del Decreto 196 de 1971, en armonía con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado Mario Ricardo Cabrera Diaz, como apoderado judicial de las citadas partes en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (Documentos 22, 24, 26, 28, y 30 del expediente digital).

2. De otra parte, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 1° de octubre de 2020, en especial, procurando la citación de Milton Alex Castillo Albarracín, para lo cual el Despacho le otorga el término de 30 días conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de aplicar las consecuencias legales.

3. Se prorroga el término para fallar la instancia, 6 meses más, acorde al artículo 121 del C. G. del P. y atendiendo la carga laboral del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a753ebd6ce7a1aac1ced7aa39467296f9e1923e0d3e5c8114485881175f8734
9

Documento generado en 11/11/2021 12:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>